



*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de mayo de 2016 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en Extremadura.* (2016050160)

Advertidos errores en la Orden de 5 de mayo de 2016 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 90, de 12 de mayo de 2016, se procede a su rectificación.

1. Dentro del Anexo I, en la página 11668, en el apartado 4.2.7

Donde dice

"Centro de Cría en Cautividad del Lince Ibérico de Granadilla"

Debe decir

"Centro de Recuperación de Fauna "Los Hornos" de Sierra de Fuentes".

2. Dentro del Anexo I, en la página 11668, en el apartado 4.2.8

Donde dice

"para realizar las correspondientes necropsias y análisis toxicológicos"

Debe decir

"para realizar los correspondientes análisis toxicológicos".

3. Dentro del Anexo II, en las páginas 11678 y 11679, en el apartado 1.1.3 B

Donde dice

"zona de cuarentenas del Centro de Cría de Lince Ibérico de Granadilla (Zarza de Granadilla, Cáceres)"

Debe decir

"Centro de Recuperación de Fauna "los Hornos" de Sierra de Fuentes (Cáceres)".

4. Dentro del Anexo II, en la página 11679, en el apartado 1.1.3 B

Donde dice

"Los animales trasladados a las cuarentenas del Centro de Cría se resolverán de la siguiente manera:"

Debe decir

"Los animales trasladados a las cuarentenas del Centro de Recuperación de Fauna "los Hornos" se resolverán de la siguiente manera:"



5. Dentro del Anexo II, en las páginas 11681, en el último párrafo del apartado 1.2.1

Donde dice

“Los restos de lince encontrados serán transportados lo antes posible a la Unidad de Histología y Anatomía Patológica del Departamento de Medicina Animal del Hospital Clínico de la Facultad de Veterinaria de Cáceres en un compartimento adecuado para evitar su deterioro. Si no fuese posible como segunda opción serían trasladados al Centro de Cría en Cautividad de Zarza de Granadilla por los Técnicos del Servicio de Conservación con cadena de custodia y si esto tampoco fuese posible los restos se trasladarían al Centro de Recuperación de Fauna “Los Hornos”, en Sierra de Fuentes (Cáceres). En caso de no poder realizar el traslado inmediatamente, los restos se deberán mantener refrigerados (nunca congelados), perfectamente identificados y precintados, hasta que sea posible su remisión al laboratorio donde se realizará la necropsia reglada según el Manual sanitario del Lince ibérico”.

Debe decir

“Los restos de lince encontrados serán transportados lo antes posible al Centro de Recuperación de Fauna “Los Hornos”, en Sierra de Fuentes (Cáceres), en un compartimento adecuado para evitar su deterioro. Si no fuese posible como segunda opción serían trasladados al Centro de Cría en Cautividad de Zarza de Granadilla por los Técnicos del Servicio de Conservación con cadena de custodia y si esto tampoco fuese posible los restos se trasladarían a la Unidad de Histología y Anatomía Patológica del Departamento de Medicina Animal del Hospital Clínico de la Facultad de Veterinaria de Cáceres. En caso de no poder realizar el traslado inmediatamente, los restos se deberán mantener refrigerados (nunca congelados), perfectamente identificados y precintados, hasta que sea posible su remisión al laboratorio donde se realizará la necropsia reglada según el Manual sanitario del Lince ibérico”.

Mérida, 24 de mayo de 2016.

El Director General de Medio Ambiente,

PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

